



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 400/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 400/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-109-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **26 de junio de 2026** se publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **10 de julio de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **16 de julio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control** de la **Secretaría de Administración**.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(03) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.**
- **GRUPO COMPUTERLAND MEXICO S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V,



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 400/2026

"ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V. • GRUPO COMPUTERLAND MEXICO S.A. DE C.V. • COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que los licitantes **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.**, **GRUPO COMPUTERLAND MEXICO S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/098/2026** validado por **José García Flores**, en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** así como **Víctor Hugo Bernabé Mendoza** en su carácter de **Titular de Sistemas Informáticos, Encargado del Despacho de la Dirección de Tecnologías de la Información** de la **Secretaría de Educación** mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V. • COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• GRUPO COMPUTERLAND MEXICO S.A. DE C.V. - No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa por lo que incumple con lo solicitado.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos solventes técnicamente, contrario del licitante **GRUPO COMPUTERLAND MEXICO S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 400/2026

"ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica. - Con base a lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**"; contrario al licitante **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.** que presenta una propuesta superior en un 10% por lo que resulta insolvente económicamente de conformidad a lo establecido en el artículo 71, numeral 1, de "**LA LEY**", en relación al precio promedio arrojado por el estudio de mercado.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 400/2026** referente a la "**ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" al licitante denominado **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$116,290.00 (ciento dieciséis mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los servicios a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	EQUIPO	PANTALLA 86" INTERACTIVA

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 400/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 de agosto de 2026**.

Elaboro: Maria Guadalupe Silva Cortes
Cargo: Administrativo Especializado.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SAENZ
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ALAN MARTÍN AGUIRRE LIMÓN
TITULAR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
DEL AULA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 400/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

N.	DOCUMENTOS	SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.	GRUPO COMPUTERLAND MEXICO S.A. DE C.V.
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA	PRESENTA NO ACEPTA
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de los licitantes **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.**, **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** y **GRUPO COMPUTERLAND MEXICO S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente.

Responsable: Maria Guadalupe Silva Cortes.

Cargo: Administrativo Especializado.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 400/2026

"ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2

Evaluación Técnica.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio número DPT/DICT/098/2026 validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración así como Víctor Hugo Bernabé Mendoza en su carácter de Titular de Sistemas Informáticos, Encargado del Despacho de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la Licitación Pública Local LPL 400/2026 en la cual se requiere la "ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN", informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

Partida	Descripción	SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.	Comercializadora Green Tech S.A. de C.V.	Grupo Computerland Mexico, S.A. de C.V.
1	ADQUISICION DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública en concreto con los establecidos en las páginas 22 a 24 de las mismas, los cuales se evita su transcripción a efecto de no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública en concreto con los establecidos en las páginas 22 a 24 de las mismas, los cuales se evita su transcripción a efecto de no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 24 de 43 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita lo siguiente "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado y certificado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa". El proveedor no presenta la documentación solicitada, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

Resolutivo: En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** **SI CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas contrario al licitante **GRUPO COMPUTERLAND MEXICO, S.A. DE C.V.**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta fue desechada al ser insolvente técnicamente.

FIN DE ANEXO 2



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 400/2026
"ADQUISICIÓN DE PANTALLA INTERACTIVA CON MONTAJE DE PARED PARA LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité
Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes que resultaron solventes documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra el total con IVA incluido de los proveedores solventes **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** y **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.**

	COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.	SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.	PRECIO PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO
PARTIDA 1.	\$116,290.00	\$132,147.20 (+10%)	\$116,483.33

Nota: La leyenda "(+10%)", hace referencia a que la propuesta presentada por el participante se encuentra por encima del 10% del precio promedio establecido en el estudio de mercado.

Tabla 2. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante adjudicado **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** al ser la propuesta económica más baja en comparación con el proveedor desarrollado en la tabla que antecede:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	EQUIPO	Pantalla 86" Interactiva Marca: BenQ Modelo: RM8604 + Cámara Web Marca: BenQ Modelo: DV01K + Dongle Wi-Fi Marca: BenQ Modelo: WD02AT y Soporte básico para instalación a pared Marca: BenQ Modelo: S/N (Incluido con la pantalla) CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	Marca: BenQ Modelo: RM8604 + Cámara Web Marca: BenQ Modelo: DV01K + Dongle Wi-Fi Marca: BenQ Modelo: WD02AT y Soporte básico para instalación a pared Marca: BenQ Modelo: S/N (Incluido con la pantalla)	\$100,250.00	\$100,250.00
SUBTOTAL						\$100,250.00
IVA						\$16,040.00
GRAN TOTAL						\$116,290.00

Resolutivo 1: La propuesta económica de la licitante **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación, contrario al licitante **SUOMI IOT S.A.P.I. DE C.V.** quien no es solvente económicamente, ya que no cumple con los parámetros económicos establecidos dentro del artículo 71 numeral 1 de "La LEY", al encontrarse su propuesta superior en un 10% (diez por ciento) respecto del precio promedio planteado en el estudio de mercado, por lo que resulta insolvente económicamente.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **COMERCIALIZADORA GREEN TECH S.A. DE C.V.**, al ser la propuesta más baja económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación "BINARIO".

Responsable: Maria Guadalupe Silva Cortes.

Cargo: Administrativo Especializado.